COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD Nº 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP"-
ID Nº 336.312

Acta de Evaluación Nro. 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, se reúnen **el Abg. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada; **Abg. Fabián Núñez,** funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, **la Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; la **Abog. Lilian Recalde,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; y la **Abog. Juana Liz Villamayor,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social,** a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado CD **Nº 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP" ID Nº 336.312.**

Se deja constancia que la **Abg. Laura Ramírez,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentra ausente por motivos particulares.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de sobres de fecha trece de octubre de 2017.
2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al acta de apertura de sobres de fecha trece de octubre del 2017, en el cual se constatan que fueron recibidas dos ofertas:

OFERENTE	Monto total de la Oferta-
ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES	Gs. 9.898.000.-
A&M RAMOS GENERALES	Gs. 11.175.000.-

A continuación, se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Liz Villamayor G
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privado
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD N° 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP"-
ID N° 336.312

En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES,** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado y sellado, presenta su constancia del SIPE N° 1471556 presenta en forma impresa Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, y su garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la oferta es presentada por la propietaria. Se deja constancia que el propietario no se encuentra activo en el SINARH por lo que no se encuentra en las limitaciones del art. 40 de la Ley N° 2051/03.

La empresa oferente **A&M RAMOS GENERALES,** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado y sellado, presenta su constancia del SIPE N° 1470455; presenta en forma impresa Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la oferta es presentada por la propietaria de la empresa. Se deja constancia que no se encuentra activo en el SINARH por lo que no se encuentra en las limitaciones del art. 40 de la Ley N° 2051/03. Sin embargo NO presenta garantía de mantenimiento de oferta, documento considerado sustancial para los procesos regidos por la Ley 2051/03de Contrataciones Públicas, razón por la cual se rechaza la oferta presentada por la misma.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051 , que establece: "*Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro del dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*", este comité de evaluación recomienda la **descalificación de la empresa oferente A&M RAMOS GENERALES.**

Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03, el Comité decide aceptar la oferta presentada por el oferente **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**, por cumplir con las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el inc. 2 del Art. 61, el Comité, procede a verificar si la planillas de ofertas presentada por las firma oferente: **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES** precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que NO ameritan correcciones, lo cual puede cotejarse en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR EL CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° D LA RESOLUCION**

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privado
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD Nº 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP"-
ID Nº 336.312

Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 1 que establece: *"...APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, l precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".*

Se procede a verificar el porcentaje de variación existente entre los precios referenciales y los precios ofertados:

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES: **ÌTEM 1:** Se observa que existe una variación del diez por ciento menos que el precio referencial previsto, por lo que no requiere consulta.

ÌTEM 2: Se observa que existe una variación del diez por ciento menos que el precio referencial previsto, por lo que no requiere consulta.

Posteriormente se procede a analizar la oferta presentada por:

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**Presenta**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Presenta**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Presenta**	

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privado
Secretaría Técnica de Planificación

Ethan Recalde
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD Nº 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP"-
ID Nº 336.312

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Presenta**	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**SIPE**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**SIPE**	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**SIPE**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**SIPE**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**SIPE**	
III. Otros documentos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
) Tres fotocopias y/o facturas de provisión de Armarios y escritorio. Pudiendo ser del sector público o privado. ***Obs1:*** *los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 en adelante. –*	**CUMPLE**	
) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).	**CUMPLE**	

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Irazusta Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD Nº 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP"-
ID Nº 336.312

) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. **(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.**	N/A	

Se deja constancia que la empresa oferente **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**_cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitadas en la carta invitación.

Dando tratamiento al tercer y último punto del orden del día, este comité recomienda **adjudicar el llamado a CD Nº 23/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP" ID Nº 336.312.** a la empresa oferente **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES** por un monto total de **Gs. 9.898.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos noventa y ocho),** por cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta Invitación, conforme se visualiza en el ANEXO II – CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las 08:00 horas.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Partidas de Público Privado
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Contratación Directa Nº 23/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP" - ID Nº 336312

ARCONDO INDUSTRIAS &CONSTRUCCIONES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	% de Variación
1-	56121704-002	ARMARIO ALTO	UNIDAD	5	890.000	4.450.000	990.000	-10%
2-	56101703-002	ESCRITORIO	UNIDAD	6	908.000	5.448.000	1.009.000	-10%
					Precio Total (IVA incluido)	**9.898.000**		

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Iriarte Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direc. Gral. de Proyectos de Planeamiento Público Privado
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

ANEXO II
CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

Contratación Directa Nº 23/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP" - ID Nº 336312

ARCONDO INDUSTRIAS &CONSTRUCCIONES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	56121704-002	ARMARIO ALTO	UNIDAD	5	890.000	4.450.000
2-	56101703-002	ESCRITORIO	UNIDAD	6	908.000	5.448.000
					Precio Total (IVA incluido)	**9.898.000**

Abog. Eduardo R. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liz Villamayor G
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privado
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P